

Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de julio de 2019

Resolución 2483 (2019)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8586ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2019

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito los informes del Secretario General sobre su misión de buenos oficios (S/2019/322), de 16 de abril, y sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/2019/562), de 10 de julio, acogiendo con beneplácito también la disposición del Secretario General a seguir prestando asistencia a las partes por medio de sus buenos oficios en caso de que decidan conjuntamente volver a entablar negociaciones con la voluntad política necesaria, y expresando su pleno apoyo al respecto,

Recalcando que la responsabilidad de encontrar una solución corresponde ante todo y sobre todo a los propios chipriotas, y reafirmando el papel primordial que desempeñan las Naciones Unidas para ayudar a las partes a lograr una solución global y duradera del conflicto de Chipre y la división de la isla con urgencia,

Observando los progresos para lograr una solución global realizados hasta la Conferencia sobre Chipre, celebrada en junio de 2017, y durante ella, incluidos los compromisos que asumieron los dirigentes en la Declaración Conjunta de 2 de abril de 2017 sobre la base de la Declaración Conjunta de 11 de febrero de 2014, y recordando los seis puntos del marco del Secretario General presentado el 30 de junio de 2017 como vía para subsanar las lagunas restantes,

Instando a las partes a que renueven sus esfuerzos para lograr una solución duradera, global y justa basada en una federación bicomunal y bizonal con igualdad política, como se dispone en sus resoluciones pertinentes, incluido el párrafo 4 de la resolución 716 (1991), y destacando que el *statu quo* es insostenible,

Expresando preocupación por el aumento de las tensiones en el Mediterráneo oriental debido a la exploración de hidrocarburos, convencido de los numerosos e importantes beneficios, incluidos los económicos, que reportaría a todos los chipriotas una solución global y duradera, y reiterando el llamamiento del Secretario General a realizar intentos serios de evitar otra escalada de la situación y calmar las tensiones,

Recordando su resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas, reconociendo que la participación activa y significativa de las mujeres y su liderazgo son fundamentales para consolidar la paz en Chipre y contribuirán a que toda solución futura sea sostenible, acogiendo con beneplácito los esfuerzos por involucrar a una





mayor diversidad de mujeres en ambas partes y aguardando con interés el resultado de la evaluación del impacto socioeconómico con perspectiva de género que solicitó en su resolución 2453 (2019),

Poniendo de relieve la importancia de las medidas de fomento de la confianza y su aplicación oportuna, e instando a las partes a que redoblen sus esfuerzos para promover los contactos entre las comunidades, la reconciliación y la participación activa de la sociedad civil, en particular las mujeres y la juventud,

Observando que el Gobierno de Chipre está de acuerdo en que, dadas las condiciones imperantes en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 31 de julio de 2019,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas hasta la fecha para fortalecer la capacidad de enlace y colaboración de la misión, observando la importancia de planificar la transición respecto de la solución y poniendo de relieve la necesidad de examinar periódicamente todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la UNFICYP, para velar por su eficiencia y eficacia,

Haciéndose eco de la gratitud del Secretario General hacia el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP, y expresando reconocimiento a los Estados Miembros que aportan personal a la UNFICYP,

Observando con aprecio los esfuerzos del Secretario General, su Representante Especial Elizabeth Spehar y la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute,

1. *Lamenta* que no se haya avanzado hacia la solución desde que concluyó la Conferencia sobre Chipre de 2017 e insta a las partes y a todos los participantes a que renueven su voluntad política y su compromiso de alcanzar una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluso dialogando activa y urgentemente con la funcionaria superior de las Naciones Unidas Jane Holl Lute para acordar términos de referencia con los que se puedan entablar negociaciones orientadas a los resultados que permitan lograr una solución lo antes posible;

2. *Pide* que se reduzcan las tensiones en el Mediterráneo oriental y exhorta a los dirigentes de las dos comunidades chipriotas y a todas las partes involucradas a que se abstengan de toda acción o retórica que pueda mermar las posibilidades de éxito;

3. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999);

4. *Recuerda* su resolución 2453 (2019) y exhorta a los dos dirigentes a que:

a) Respalden sin demora con sus esfuerzos la labor ulterior encaminada a encontrar puntos de convergencia sobre las cuestiones básicas;

b) Faculten a todos los comités técnicos para que les presenten propuestas a fin de aumentar los contactos entre las comunidades y mejorar la vida diaria de todos los chipriotas;

c) Promuevan la educación para la paz en toda la isla, incluso ampliando las facultades del Comité Técnico de Educación para poner en práctica las recomendaciones que figuran en su informe conjunto de 2017 y para abordar los impedimentos que obstaculizan la paz en el material escolar, incluidos los libros de texto, y contribuir así al fomento de la confianza entre las comunidades;

d) Mejoren el clima que rodea las negociaciones encaminadas a alcanzar una solución, incluso preparando a las comunidades para la solución con mensajes públicos sobre los puntos de convergencia y el camino a seguir y transmitiendo mensajes más constructivos y armonizados, y absteniéndose de toda acción o retórica que menoscabe o pueda dificultar más el éxito del proceso;

e) Aumenten su apoyo a la participación de la sociedad civil, y aseguren que esta desempeñe un papel productivo, en los esfuerzos por lograr la paz, en particular impulsando la participación de las organizaciones de mujeres y la juventud en el proceso, incluso facultando al Comité Técnico sobre la Igualdad de Género para que se reúna y elabore un plan de acción que promueva la participación de las mujeres en las conversaciones de paz y ayudando y alentando directamente a las organizaciones de la sociedad civil para ampliar los contactos y el fomento de la confianza entre las comunidades;

5. *Exhorta* a las partes y a los interesados pertinentes a que, con la UNFICYP como facilitadora mediante su función de enlace, intensifiquen sus esfuerzos por establecer un mecanismo de contacto directo a nivel militar y continúen estudiando maneras de establecer mecanismos y mejorar las iniciativas existentes, si fuera necesario, para reducir efectivamente las tensiones, redoblando los esfuerzos conjuntos sobre cuestiones penales, y ayudar a abordar los asuntos de la isla que afectan a todos los chipriotas;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la interoperabilidad de la telefonía móvil en la isla, insta a que se apliquen todas las demás medidas de fomento de la confianza acordadas, incluidas las convenidas por los dirigentes en su reunión de 26 de febrero de 2019, y aguarda con interés que se acuerden y apliquen nuevas medidas, incluidas medidas militares de fomento de la confianza;

7. *Encomia* la labor del Comité sobre las Personas Desaparecidas y exhorta a todas las partes a que mejoren sin demora su cooperación con el Comité, en particular dándole acceso pleno a todas las zonas y atendiendo oportunamente las solicitudes de información de archivo sobre posibles lugares de enterramiento;

8. *Expresa* su pleno apoyo a la UNFICYP y decide prorrogar su mandato por un nuevo período que terminará el 31 de enero de 2020;

9. *Expresa seria preocupación* por el aumento del número de violaciones del statu quo militar a lo largo de las líneas de alto el fuego, exhorta a las partes y a todos los interesados a que respeten el trazado de la zona de amortiguación y la autoridad que ejerce en ella la UNFICYP, conforme a su mandato, e insta a las partes a que utilicen el aide-mémoire de las Naciones Unidas de 2018 para garantizar la paz y la seguridad en la zona de amortiguación;

10. *Exhorta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el *statu quo* militar anterior al 30 de junio de 2000, y recuerda la situación de Varosha según lo dispuesto en las resoluciones pertinentes;

11. *Exhorta* a ambas partes a que acuerden e implementen un plan de trabajo para lograr la eliminación total de las minas en Chipre que incluya como primer paso el cumplimiento de su acuerdo de 26 de febrero de 2019;

12. *Solicita* al Secretario General que aumente el número de mujeres en la UNFICYP de conformidad con su resolución 2242 (2015) y garantice su participación plena, efectiva y significativa en todos los aspectos de las operaciones;

13. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por el Secretario General para estandarizar la cultura del desempeño en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, recuerda que en sus resoluciones 2378 (2017) y 2436 (2018) solicitó al Secretario General que velara por que los datos

de desempeño relacionados con la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizaran para mejorar las operaciones de las misiones, incluidas decisiones como las relativas al despliegue, las medidas correctivas, la repatriación y los incentivos, reafirma su apoyo a la elaboración de un marco normativo amplio e integrado sobre el desempeño que defina normas claras para evaluar a todo el personal civil y uniformado de las Naciones Unidas que trabaja en las operaciones de mantenimiento de la paz o les presta apoyo, facilite la ejecución efectiva y plena de los mandatos e incluya metodologías integrales y objetivas basadas en parámetros de referencia claros y bien definidos para asegurar que se rindan cuentas por el desempeño insatisfactorio y se incentive y reconozca el desempeño excepcional, y exhorta a las Naciones Unidas a que apliquen a la UNFICYP ese marco, descrito en la resolución 2436 (2018);

14. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que todo el personal de la UNFICYP cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga al corriente de los progresos de la misión a ese respecto, e insta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que sigan tomando las medidas preventivas apropiadas, como la investigación de los antecedentes de todo el personal, la impartición de cursos de concienciación antes del despliegue y en la misión y la investigación oportuna de las denuncias, según el caso, y que adopte las medidas necesarias para que los perpetradores rindan cuentas y para repatriar a las unidades cuando haya pruebas fidedignas de que han cometido actos de explotación o abusos sexuales de manera generalizada o sistemática;

15. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 15 de noviembre de 2019, presente un informe sobre sus buenos oficios, en particular sobre los progresos encaminados a lograr un punto de partida consensuado para celebrar negociaciones significativas orientadas a los resultados que permitan lograr una solución, alienta a los dirigentes de las dos comunidades a que envíen por escrito a la misión de buenos oficios del Secretario General datos actualizados sobre las medidas que hayan adoptado para facilitar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la presente resolución con miras a lograr una solución sostenible y global, y solicita también al Secretario General que incluya esos datos en el informe sobre sus buenos oficios, y solicita además al Secretario General que, a más tardar el 10 de enero de 2020, presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que se indique asimismo la mejor manera de reforzar el papel de la UNFICYP en la zona de amortiguación para reducir las tensiones, y que lo mantenga al corriente de las novedades según sea necesario;

16. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

19-12747